



Boletín FEDECOP

Julio de 2022

Volumen: XVI - No.62

¿Declarar siempre implica pagar? Mito sobre la declaración de renta de personas naturales

La declaración de renta es la recopilación de la información tributaria derivada de las actividades económicas realizadas durante un determinado año por parte de una persona natural o jurídica, involucrando el movimiento de sus ingresos, egresos, patrimonio, ganancias, retenciones, entre otros.

Con dicha información el contribuyente determina si debe o no pagar un impuesto acorde con su situación financiera y las normas tributarias vigentes para el determinado año fiscal.

Posteriormente, esta información es enviada a la Dian y con base en ella se toman decisiones a nivel nacional.

Recordemos que en materia fiscal **existen dos tipos de obligaciones: formales y sustanciales**. Las primeras se orientan al procedimiento que se debe realizar para el cumplimiento de la obligación sustancial, y esta última se relaciona con el pago de la obligación tributaria.

En este orden de ideas, en materia de la declaración de renta de personas naturales existe un gran mito en cuanto a que el deber de declarar renta lleva implícita la obligación de pagar el impuesto. No obstante, esto no es del todo cierto.

Diferencia entre declarar renta y pagar el impuesto

El deber de presentar la declaración de renta es netamente formal, y lo deberán acatar las personas naturales que durante el respectivo año gravable objeto de declaración hayan cumplido los requisitos consagrados en la ley.

Por ejemplo, por el año gravable 2021 deberán

presentar la declaración de renta las personas naturales y sucesiones ilíquidas, residentes fiscales en Colombia, que durante dicho año hayan sido responsables del IVA o hayan cumplido algunos de los requisitos señalados en el artículo 592 del Estatuto Tributario –ET– y el artículo 1.6.1.13.2.7 del Decreto 1625 de 2016, sustituido por el Decreto 1778 de 2021, entre los que se destacan:

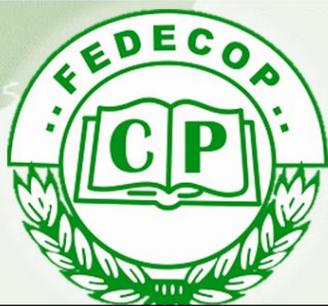
- Que el **patrimonio bruto** en el último día del año gravable 2021 haya excedido de 4.500 UVT (\$163.386.000).
- Que los ingresos **brutos obtenidos** durante 2021 hayan sido iguales o superiores a 1.400 UVT (\$50.831.000).
- Que al 31 de diciembre de 2021 los **consumos mediante tarjeta de crédito** hayan excedido de 1.400 UVT (\$50.831.000).
- Que el valor **total de compras y consumos** realizados en 2021 haya superado las 1.400 UVT (\$50.831.000).
- Que el valor total acumulado de **consignaciones bancarias**, depósitos o inversiones financieras haya excedido de 1.400 UVT (\$50.831.000).

Ahora bien, el hecho de estar obligado a presentar la declaración de renta no implica que el contribuyente deberá pagar el impuesto, debido a que para determinar este último se deberá depurar el ingreso bruto recibido durante el período gravable, imputando los respectivos costos y deducciones incurridos, además de las rentas exentas consagradas en la ley. Sobre el resultado final obtenido después de realizar el anterior cálculo se determinará el impuesto a cargo del contribuyente de acuerdo con la tarifa aplicable según el artículo 241 del ET.

Edificio Caja Social, calle 23 N° 23 – 16, oficina 804

Cel. 3136131163 Línea Gratuita 018000 944 944

fedecop@fedecop.org / www.fedecop.org



Boletín FEDECOP

Julio de 2022

Volumen: XVI - No.62

¿Declarar siempre implica pagar? Mito sobre la declaración de renta de personas naturales

Recordemos que, de acuerdo con el artículo 241 del ET, las personas naturales deberán pagar impuesto de renta si su renta líquida gravable (ingresos brutos menos ingresos no gravados, costos y deducciones y rentas exentas) **supera las 1.090 UVT** (\$39.576.000 por el año gravable 2021). Así se tendría el deber de cumplir la obligación sustancial que sería el pago del impuesto a cargo para el respectivo año objeto de declaración.

Declaración de renta sin impuesto a cargo o saldo a favor

Teniendo claro que la obligación de declarar renta no implica tener que pagar el impuesto de renta, es necesario precisar que muchas veces después de realizar la depuración de los ingresos obtenidos por las personas naturales (bien sea que obtengan solo rentas por conceptos de salarios o incluso rentas de capital o no laborales) dé como resultado un valor negativo o \$0. Esto significaría que no estarían obligadas a pagar valor alguno por concepto del impuesto de renta. Además, es posible que durante el respectivo año al contribuyente se le hayan practicado retenciones en la fuente, con lo cual se le formará un saldo a favor en la declaración de renta.

Dichos saldos a favor pueden ser solicitados en devolución a la Dian, o bien pueden ser arrastrados a otras declaraciones de renta de períodos siguientes y emplearse para disminuir el valor a pagar por concepto del impuesto del año siguiente.

Tomado de: <https://actualicese.com>

Precio del petróleo sigue su ascenso por la amenaza rusa sobre el gas

Los precios del petróleo subieron el lunes por tercera sesión consecutiva, en un mercado al que no calmó la visita del presidente Joe Biden a Medio Oriente y que teme una suspensión prolongada de las exportaciones de gas ruso a Europa.

El barril de Brent para entrega en septiembre ganó un 5,05%, para cerrar en 106,27 dólares. El barril de WTI, para agosto, subió un 5,13%, a 102,60 dólares, cerrando por encima de los 100 dólares por primera vez desde hace una semana.

El ministro de Relaciones Exteriores de Arabia Saudita, el príncipe Faisal bin Farhan, dijo el lunes que el tema del petróleo ni siquiera se había mencionado durante la cumbre que reunió a Biden y los líderes de varios países árabes en Yeda el sábado.

"Tuvimos una corrección que nos llevó por debajo de los 100 dólares el barril", en gran parte por temor a una recesión y una caída de la demanda, *"pero ahora estamos volviendo a la realidad y nada ha cambiado"*, según el analista Stephen Schork, autor del informe Schork.

La demanda de crudo sigue siendo fuerte y la oferta sigue restringida por la guerra en Ucrania y las sanciones impuestas a Rusia.

Según Reuters, el gigante ruso Gazprom se declaró en situación de fuerza mayor con un cliente, lo que significa que no puede cumplir con sus compromisos de entrega de gas por circunstancias excepcionales.

Además, la tensión sigue subiendo en torno al gasoducto Nord Stream, el principal proveedor de gas natural de Europa, actualmente parado por mantenimiento y cuyo funcionamiento teóricamente debería reanudarse el jueves.

Tomado de: <https://www.portafolio.co>

Edificio Caja Social, calle 23 N° 23 – 16, oficina 804

Cel. 3136131163 Línea Gratuita 018000 944 944

fedecop@fedecop.org / www.fedecop.org